



Red Salud Armenia E.S.E.

PA' CUIDAR DE TODOS

Política Control Interno



POLITICA

PROCESO	Gestión de Control Interno
NOMBRE	Política Control Interno
CODIGO DEL DOCUMENTO	ES-PL-PO-005

1. Aprobación

	Cargo	Fecha
Elaboró	Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno	31/05/2021
Aprobó	Gerente	

2. Normatividad que soporta la política

Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1599 de 2005: Por medio del cual se dispone la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI.

Decreto 943 del 2014: Se adopta la actualización del modelo donde se determinan las generalidades y la estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer el Sistema de Control interno en las entidades del estado.

Decreto 1499 de 2017: Nuevo modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno.

Decreto 338 de 2019: Por el cual se modifica el Decreto 1086 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción.

Ley 1474 del 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 215 de 2017: Por el cual se definen criterios para la generación, presentación y seguimiento de reportes del Plan Anual de Auditoría, y se dictan otras disposiciones.

3. Alineación con el direccionamiento estratégico	
Plataforma estratégica	La política de Control Interno se articula con la visión de la ESE desde el enfoque... <i>"En el año 2024 será reconocida por la calidad y calidez en la prestación de los servicios de salud en el Municipio"</i> .
Objetivo Estratégicos	Objetivo estratégico N. 1: <i>Brindar servicios de salud, cumpliendo con los atributos de la calidad y orientados a la satisfacción de las necesidades de salud de las personas.</i> Objetivo estratégico N. 2: <i>Mantener el equilibrio financiero a través del uso eficiente de los recursos.</i> Objetivo estratégico N. 5: <i>Fortalecer la gestión organizacional con el propósito de satisfacer las necesidades de los grupos de interés.</i>

4. Política
Red Salud Armenia E.S.S bajo la responsabilidad de la alta dirección, se compromete a apropiarse del Sistema de Control Interno Institucional como herramienta de control para la gestión, que permita el alcance efectivo y eficiente de los objetivos institucionales; promoviendo la aplicación permanente de los principios orientadores del Modelo Estándar de Control Interno: Autocontrol, Autogestión y Autorregulación.

5. Objetivos			
Objetivo a alcanzar	Indicador de evaluación		
	Nombre del indicador	Formula	Periodicidad
Gestionar la implementación de los controles definidos en el mapa de riesgos institucional.	Porcentaje de cumplimiento de la implementación de los controles definidos en el mapa de riesgos	No. de controles implementados del mapa de riesgos / Total, de controles programados implementar del mapa de riesgos	Cuatrimestral

6. Definiciones para el entendimiento de la política
Sistema de control interno: Esquema de organización y conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo a las normas constitucionales y

legales vigentes y dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas y objetivos previstos en la Ley 87 de 1993.

MECI: Modelo Estándar de Control Interno, actualizado en función de la articulación de los Sistemas de Gestión y de Control Interno, es el marco conceptual en el que se basa el Sistema de Control Interno y considera los siguientes elementos: Ambiente de Control, Evaluación del Riesgos}, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo.

Autocontrol: En el marco del sistema de control interno, se entiende por autocontrol la capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la organización, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.

Autorregulación: Se refiere a la capacidad de la organización para desarrollar y aplicar métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, dentro del marco de las disposiciones legales aplicables.

Autogestión: Apunta a la capacidad de la organización para interpretar, coordinar, ejecutar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz su funcionamiento.

7. Despliegue

La política será desplegada a través del plan de comunicaciones de la organización.

8. Implementación

Su implementación será lidera por la oficina de control interno a todos los procesos, áreas y servicios de la Entidad, independiente del nivel de operación o jerarquía al que corresponda.

9. Control de cambios

Versión	Fecha	Ítem Modificado	Justificación
1	31/05/2021		Creación de la política